Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 392. /2017 I.

VISTO: 16 MAR. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 08/16 denominado *"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA READECUACION DE LA TOA" ID 304.128;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 6 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Se comprueba que el día 21 de noviembre del año 2016 siendo las 10:00 horas se procedió al acto de Apertura de Sobres Propuesta Técnica conteniendo los documentos legales, y técnicas de la siguiente empresa según Acta N° 02/16:

N°	*EMPRESA*
1	*CRLA CONSULTORIAS-CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ*

2. METODOLOGÍA.

La evaluación se efectuará en base a los criterios de PRESUPUESTO FIJO de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 98 del Decreto 21909/03 Que reglamenta la Ley 2051/03); considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.

3. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES.

Se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en la Carta de Invitación. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Nº DE ORDEN	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	*CRLA CONSULTORIAS-CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ*
1	*Formulario de Presentación de la Oferta*	*CUMPLE*

00000181

2	*Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta*	*CUMPLE*
3	*Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)*	*CUMPLE*
4	*Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)*	*NO PRESENTA*

3.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40º INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que el firmante de la oferta no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de la personas física y jurídica a fin de verificar si registra antecedentes como funcionario público; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos de la Secretaria de la Función Pública en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

EMPRESA / REPRESENTANTE LEGAL	*CRLA CONSULTORIAS-CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ*
C.I. N°	*1.063.366*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No se observan registros, según Certificado N° 127038 de la Secretaria de la Función Pública –www.documentos.gov.py*

4. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

DOCUMENTOS FORMALES	*CRLA CONSULTORIAS-CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	*CUMPLE*

00000180

///...

Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Copia simple Patente Comercial	*CUMPLE*
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los últimos 10 años (2006-2015) por cada año, que demuestren el servicio de I) Proyecto Arquitectónico Detallado, II) Proyecto Estructural, III) Proyecto Eléctrico y Electromecánico, IV) Proyecto de Instalación Hidrosanitaria, V) Proyecto de Sistema de PCI, VI) Proyecto Instalaciones especiales, VII) Proyecto de Sistema de Climatización del Edificio.	*CUMPLE*

5. EXPERIENCIA DE LA FIRMA.

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. e) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la firma constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

AÑO	*ENTIDAD/EMPRESA*	*DESCRIPCION*
2015	*MG CONSULTORIA*	*PROYECTO DE INVERSION S/ APROVECHAMIENTO DE TIERRA*
	LOGES S.A.	*PROYECTO DE INVERSION S/ CONST. DE LOCAL Y EQUIPAMIENTO*
2015	*ARQ. AYUB PADILLA*	*CALCULO ESTRUCTURAL DE EMPRENDIMIENTOS*
2012	*ICCISA*	*PROYECTO EJECUTIVO/ PLANOS DE FUNDACION, PLANTA TIPO, INSTALACION HIDRAULICA, INSTALACION SANITARIA, BOMBEO DE AGUA, PCI, CAMARA SEPTICA*
2014	*APSA*	*PROYECTO Y EJECUCION DE SISTEMAS DE PREVENCION Y COMBATE CONTRA INCENDIO*
2015	*CCP Y MI*	*PROYECTO Y EJECUCION DE SISTEMAS DE PREVENCION Y COMBATE CONTRA INCENDIO*
2016	*S.A.S.*	*READECUACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y COMBATE DE INCENDIOS*
2016	*SECRET. DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS*	*CONSULTORIA PARA REGULARIZACION DE PLANOS, DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA REFACCION DEL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE REPATRIADOS*
2016	*MINISTERIO DE DEFENSA*	*PRESTACION DE SERVICIO POR PRODUCTO/ TRABAJOS DE GEOREFERENCIAMIENTO, PLANOS E INFORMES PERICIALES*
2015	*S.A.S.*	*SERVICIO DE CONSULTORIA, FISCALIZACION DE OBRAS PARA CONCLUSION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 3 COMUNIDADES DE LA REGION ORIENTAL*

1209170

2015	S.A.S.	CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL ALA DE SERVICIOS (COMEDOR Y OFICINAS)
2013	ING. SERGIO GONZALEZ	TRABAJOS EJECUTIVOS EN MULTI ING.
2014	LOGES S.A.	PROYECTO EJECUTIVO/ PLANOS DE FUNDACION, MUROS DE ELEVACION, ESTRUCTURA METALICA, INSTALACIONES HIDRAULICAS, INSTALACION ELECTRICA, PCI, ADECUACION PARA LA CERTIFICACION GMP
2010	FUNDACION VISION	PROYECTO Y EJECUCION DE SISTEMA PCI, PROYECTO DE SISTEMA HIDRAULICO DE EMERGENCIA, FISCALIZACION DE TRABAJOS DE INSTALACION DE TANQUE ELEVADO Y SISTEMA DE BOMBEO
2015	MACOSEM IND. COM.	FISCAL DE OBRAS DE POZOS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE
2013	COOFEDELMO	PROYECTO ARQUITECTONICO Y CONSTRUCTIVO
2013	G.A. INGENIERIA S.R.L.	PROYECTO DE PLANTA INDUSTRIAL
2013	LE MOUSTIER	PROYECTOS ARQUITECTONICOS DEL HOTEL LE MOUSTIER
2014	APSA	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
2014	APSA	DESARROLLO DE TAREAS DE PROYECTO EJECUTIVO
2014	VALERIA MUSTO	PROYECTO EJECUTIVO DE DEPOSITOS
2011	FUNDACION VISION	PROYECTO EJECUTIVO HOSPITAL DE LA FUNDACION
2012	CCP Y MI	PROYECTO EJECUTIVO

6. MATRIZ DE EVALUACION.

Posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza la formación académica y experiencia propuesta.

Evaluación de la Empresa

EXPERIENCIA	Puntos
I. FORMACION ACADEMICA	
Título universitario, preferentemente en la carrera de: Arquitectura u otras carreras afines. (fotocopia autenticada, por ante Escribano/a Publico/a del título Universitario expedido por una universidad Nacional o Privada, debidamente legalizada, en sus respectivos rectorados, por el Ministerio de Educación y Cultura. Para lo que poseen títulos expedidos Universidades extranjeras, deberán estar debidamente legalizada en el país de expedición, y en el Paraguay de conformidad a las normativas vigentes para las titulaciones expedidas en el extranjero) UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	5
Post Grado, y/o Diplomado y/o Grado de Especialización, en la carrera de: Arquitectura u otras carreras afines. Se valorara especialmente los cursos realizados en el exterior del país. (deberá presentar fotocopia autenticada, por ante Escribano/a Publico/a, del diploma expedido en el país o en el extranjero, de Post Grado, y/o Diplomado y/o Grado de Especialización; y del diploma de doctorado) UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	0
Doctorado preferentemente en las carreras Arquitectura u otras carreras afines. (deberá presentar fotocopia autenticada, por ante Escribano/a Publico/a, del diploma expedido en el país o en el extranjero, de Post Grado, y/o Diplomado y/o Grado de Especialización; y del diploma de doctorado) UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS	0
TOTAL EXPERIENCIA ACADEMICA	5

00000178

II. EXPERIENCIA.(Directa e Indirecta).	
Experiencia Directa	
Se le otorgará Diez (10) puntos por cada Asesoría y/o Consultoría y/o Contrato de Trabajo (directo) ejecutado con el Estado Paraguayo, y/o Gobernación, y/o Municipalidad u otros Organismos Internacionales, como así también en el Sector Privado, referente a: Elaboración de Planes, Estrategias, Proyectos de Readecuación, Proyecto Arquitectónico Detallado, Proyecto y Cálculo Estructural y de Instalaciones, en los últimos diez (10) años. (2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006). Copia autenticada, ante Escribanía Pública, de los documentos que avalan las experiencias directas e indirectas UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS	*20*
Se le otorgará Diez (10) puntos por cada Asesoría y/o Consultoría y/o Contrato de Trabajo (directo) ejecutado con el Estado Paraguayo, y/o Gobernación, y/o Municipalidad u otros Organismos Internacionales, como así también en el Sector Privado, referente a: Estudios de Factibilidad, en los últimos diez (10) años. (2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006). Copia autenticada, ante Escribanía Pública, de los documentos que avalan las experiencias directas e indirectas UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS	*10*
Experiencia Indirecta	
Cinco (5) puntos por cada trabajo de Asesorías y/o Consultorías ejecutado con el Estado Paraguayo, y/o Gobernación, y/o Municipalidad u otros Organismos Internacionales, como así también en el Sector Privado, en los últimos diez (10) años. (2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006). Copia autenticada, ante Escribanía Pública, de los documentos que avalan las experiencias directas e indirectas UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS	*20*
Otros Factores	
Se le otorgará un (1) punto por cada año de experiencia en Proyecto de Readecuación UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS **El/la Consultor/a debe contar con experiencia en: I) trabajos realizados para organismos de cooperación internacional o para proyectos financiados con fondos de los mismos; y II) trabajos realizados en organismos de la sociedad civil, sean nacionales o internacionales.* *Obs.: para otorgarse el puntaje, deberá presentarse copia autenticada, ante Escribanía Pública, de los documentos que avalan las experiencias en Proyecto Arquitectónico Detallado, Proyecto y Cálculo Estructural y de Instalaciones.*	*20*
TOTAL EXPERIENCIA	*70*
TOTAL GLOBAL	*75*

7. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION.

Que, el puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será el de 75 (setenta y cinco) puntos.

8. CONCLUSIÓN.

En base en las consideraciones expuestas, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "…cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", este Comité de Evaluación sugiere ADJUDICAR a la empresa CRLA CONSULTORIAS-CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ por un valor total de Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones), por haber alcanzado el puntaje máximo de evaluación luego del análisis de las propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.

00000177

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 392- /2017 I. 16 MAR. 2017

QUE, por Dictamen N° 712, de fecha 17 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera y María del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en la presente contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que no oponemos objeciones legales al mismo, por ende la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 504/2017, de fecha 9 de marzo de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 180; SUB. PR. 1; S.G.O.G. 260; FF 30, OF 221, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 135.000.000. (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 08/16 denominado *"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA READECUACION DE LA TOA" - ID 304.128*, a la empresa CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López, por un valor total de Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

00000176